

remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

En el supuesto de resultar negativa la notificación del señalamiento de subastas a los demandados, sirva el presente edicto de notificación en legal forma para que si les conviniere y antes de verificarse el remate, pueda el deudor, librar sus bienes, pagando principal, intereses y costas, ya que después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Relación de bienes objeto de subasta

Única: Trozo de tierra de riego de motor, en parte destinada a solar, en término de esta villa, finca registral número 27.309 del Registro de la Propiedad de Molina de Segura, valorada en siete millones cuatrocientas setenta y una mil seiscientas ochenta pesetas (7.471.680 pesetas).

En Molina de Segura a 17 de diciembre de 1996.— El Juez.— La Secretaria.

Número 916

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado Juez de Primera Instancia número Siete de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 43/94, se siguen autos de juicio de faltas en los cuales se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En nombre de S.M. El Rey.

En Cartagena a veintidós de junio de mil novecientos noventa y cuatro.

Vistos por mí, don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número Siete de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 43/94, sobre agresión, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y no habiendo comparecido Khalik Haouam.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones a El Mustapha El Hamri declarando de oficio las costas procesales ocasionadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer re-

curso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, que habrá de presentarse por escrito con las formalidades exigidas por la Ley en este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, en nombre de S.M. El Rey, lo pronuncio, mando y firmo.— El Magistrado Juez, José Manuel Nicolás Manzanares.— La Secretaria, María Dolores Castillo Meseguer.

Número 913

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE CARTAGENA

EDICTO

Doña María Dolores Castillo Meseguer, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 191/94, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Antonio Luis Cárcelos Nieto, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia, contra doña María del Pilar Méndez García y doña Isabel Méndez García, en reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado requerir a las demandadas para que en el plazo de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas que le han sido embargadas, bajo los apercibimientos legales; haciéndoles saber, asimismo, que ha sido nombrado Perito por el ejecutante don Carmelo Vidal Valles, requiriéndoles para que en el plazo de dos días nombre otro de su parte, si a su derecho conviniere, para que intervenga en el avalúo de los bienes embargados.

Y para que sirva de requerimiento en forma a las demandadas doña María del Pilar Méndez García y doña Isabel Méndez García, libro el presente en Cartagena a 8 de enero de 1997.— La Secretaria.

Número 917

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado Juez de Primera Instancia número Siete de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 123/95, se siguen autos de juicio de faltas en los cuales se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente: